

LEY 9.634

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el partido de General Sarmiento

La Plata, 4 de diciembre de 1980.

Visto lo actuado en el expediente número 2.600-109.103/979 y el Decreto Nacional número 877/980; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección L, Manzana 27 b, Parcelas 18 a, 19 a, 20 y 21, inscripción de dominio al Folio 2.424 del año 1976, del Registro del citado partido, a nombre de “Mojón 30 Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria

y Financiera”, propiedad de la nombrada sociedad o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a establecimiento educativo.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1980, Carácter 1, Jurisdicción 7, Sección 2, Ítem 1, Unidad de Organización 1, Código 4-02-5, Sector 5, Partida Principal 3, Partida Subprincipal 3, Partida Parcial 2.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.

A. CALVO.

Registrada bajo el número nueve mil seiscientos treinta y cuatro (9.634).

A. L. Pascual

FUNDAMENTOS

La ley que se sanciona, declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, con destino a la ampliación de las instalaciones de la Escuela Nº 36 de dicho partido.

El inmueble de referencia, propiedad de particulares, se encuentra ocupado por el hogar-comedor del referido establecimiento. Con motivo de no haberse concretado su compra directa y en la necesidad del Ministerio de Educación y Cultura de contar con dichos predios, el gobierno de la provincia de Buenos Aires, por medio de la presente dispone la expropiación del referido inmueble.